



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Aprobación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

Aprobación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) tras la aprobación inicial y su exposición pública.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de julio de 2025, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que consta en el expediente 1344/2025. Igualmente acordó aprobar provisionalmente la derogación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Igualmente se acordó expresamente que en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se entendería elevado a definitivo el acuerdo, el expediente, las modificaciones y la derogación aprobadas provisionalmente, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Expuesto al público dicho acuerdo y expediente por plazo de treinta días hábiles, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, tal como consta en la certificación de Secretaría de fecha 6 de octubre de 2025.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Padul, a 6 de octubre de 2025
Firmado por: Celia Villena de Francisco